



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "DIFUSION Y CEREMONIAS
EN RELACION A LA CUENTA PÚBLICA".

EXENTO

DECRETO N° 2514 /2024.-

ARICA, 05 DE MARZO DE 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 13, de fecha 05 de marzo de 2024, del Gabinete de Alcaldía; Registro N° 4527, de fecha 05 de marzo de 2024, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, con este programa la Municipalidad de Arica, necesita adquirir material de difusión y promoción adecuado, que permita dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "DIFUSION Y CEREMONIAS EN RELACION A LA CUENTA PÚBLICA", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	DIFUSION Y CEREMONIAS EN RELACION A LA CUENTA PÚBLICA
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de la Sección Protocolo
1.4. FECHA	ABRIL 2024.- Fecha de actividad lunes 22 de abril 2024.
1.5. COBERTURA	Comunidad en general
I. FUNDAMENTOS	<p>La Cuenta Pública es un instrumento mediante el cual la primera autoridad comunal da cuenta a los vecinos y vecinas, los Concejales y a los miembros del Consejo Comunal de las Organizaciones de la sociedad Civil (COSOC) sobre la labor realizada por la Municipalidad durante el último año y la marcha general del municipio.</p> <p>Enmarcada en el artículo 67 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en su posterior actualización Ley 20.724, la Cuenta Pública se debe realizar a más tardar en el mes de abril de cada año.</p>
II. OBJETIVO GENERAL	<p>Lo anterior busca entregar una visión más amplia y clara del accionar del municipio y aquello que los vecinos esperan de este, respecto de los temas más relevantes, sensibles y de su interés.</p> <p>La Municipalidad en su función antes descrita es que necesita adquirir el material de difusión y promoción adecuado, atención, que permita dar a conocer y acercar las diversas actividades organizadas por la gestión municipal. Con la adquisición de este material se pretende entregar una mejor promoción y difusión de los diferentes eventos que organiza el municipio, dirigidas a la comunidad en general.</p>
III. RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Recursos Humanos</u></p> <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica<input checked="" type="checkbox"/> Sección Gabinete-Prensa<input checked="" type="checkbox"/> Gabinete – Alcaldía<input checked="" type="checkbox"/> Protocolo <p><u>Externos</u></p> <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Comunidad Ariqueña
IV.- ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección de Protocolo.</p> <p>Valor del Programa hasta \$\$ 14.000.000</p>
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 1 GESTION INTERNA

CUADRO DE IMPUTACION

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO
Obsequios y recuerdos	22.12.003	Gastos de representación, protocolo y ceremonia	\$ 14.000.000 Iva incluido
		TOTAL	\$ 14.000.000.- Iva Incluido

El monto total del Programa es de \$ 14.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-